Barrancabermeja, 13 de Agosto del 2.024

Doctora
SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente E.S.E.
Barrancabermeja
E. S. D.

REF.- JUR- 06383-24 REMISION DOCUMENTOS ENAJENACION PREDIO DE PROPIEDAD DE LA ESE BARRANCABERMEJA (CANCHA DE FUTBOL BARRIO SAN PEDRO).-

Ante la solicitud de la preferencia, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

- Ante la reiterada solicitud que ha venido haciendo la Junta de Acción Comunal del Barrio San Pedro a la Empresa Social del Estado, en relación con la entrega del Polideportivo construido sobre parte del predio propiedad de la ESE, los Gerentes han solicitado apoyo jurídico a esta secretaria, en la intensión de entregar en Cesión a Título Gratuito dichas áreas y de esta manera se pueda invertir en este escenario Deportivo.

- Es así que, para marzo del 2.023, a fin de atender la solicitud de la ESE se remitió estudio de estado jurídico del inmueble, con el correspondiente paso a paso requerido para dicha transferencia, el cual anexamos a la presente y que se resume a continuación:

"En relación con el trámite de Cesión Gratuita y Enajenación de bienes fiscales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 523 del 14 de mayo de 2.021, mediante el cual se modifica el Decreto 1077 del 2.015, en lo relacionado con el saneamiento predial y la transferencia de bienes inmuebles fiscales.

Procedimiento a seguir:

*1.- **Identificación jurídica y técnica del inmueble.***

- **El trámite de cesión gratuita de bienes fiscales se adelantará de oficio o solicitud de parte.*

- *En el marco del proceso de transferencia la entidad cedente deberá verificar que la titularidad de pleno dominio del inmueble esté a su nombre y que, además, se encuentre libre de gravámenes que impidan su transferencia.*

- *Se deben realizar las acciones técnicas necesarias para establecer la identificación física del inmueble verificando que no se encuentre destinado a uso público con fines institucionales de salud o educación, no se encuentre en áreas insalubres, de alto riesgo no mitigable, o zonas de conservación de protección ambiental y las*

demás previstas en los articulo 35 y 37 de la ley 388 de 1997 sea de uso público y este dentro del perímetro urbano del Distrito

- *En el caso que nos ocupa siendo la cesión parcial, debe mediar el proceso de subdivisión, (Licencia de Subdivisión predio urbano) mediante el cual se identifica claramente el área a entregar.*

2.- *Una vez se tenga la viabilidad jurídica y técnica para la entrega del bien, la entidad CEDENTE en este caso la E.S.E. proyecta el acto administrativo con carácter registral mediante el cual se hace transferencia del inmueble autorizado para entregar al Distrito"*

Los documentos anexos a su solicitud, nos permite evidenciar que se hicieron los tramites referidos en relación con el Avalúo, certificado de Riesgos y el de Amenazas, este último expedido por la secretaria de Planeación Distrital con vigencia 2.021. En atención a que el 01 de marzo del 2.022 entro en vigencia el Acuerdo 033 de 2022, debiendo este actualizarse.

No se ha visualiza proceso de subdivisión requerido para el trámite de transferencia, el cual debe adelantar el titular del derecho ante la curaduría urbana, como requisito principal se debe llevar a cabo levantamiento topográfico, a fin de determinar el área ocupada por el polideportivo (área objeto de cesión) y el área que se reserva la ESE.-.

Como secretaria jurídica, estaremos atentos dando el apoyo que requieran, a fin de llevarlo a feliz término dicho proceso.

Atento saludo,

Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas
Secretario Jurídico
dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co
Calle 49 No. 3-61 Palacio Municipal
Barrancabermeja, Santander
www.barrancabermeja.gov.co

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	EDELMIRA MORENO DE GONZALEZ JESSICA PRADA ARGUMEDO Grupo Inmobiliario		13-08-2024
Revisó	MITCHELL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO Grupo Gestión Publica		13-08-2024
Aprobó	DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS Secretario Jurídico		13-08-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma			

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Alcaldía Distrital de Barrancabermeja — Secretaría Jurídica

1.Informacion del predio	
Propietario	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E
Identificación	829001846-6
Folio de matricula Inmobiliaria	303-5644
Matriculas inmobiliarias matriz.	
Cedula Catastral Anterior:	68081010500140001000.
Cedula Catastral Actual	68081010500000014000100000000.
Dirección	TRANSVERSAL 47-A D-57-29 BARRIO LAS GRANJAS
Área según títulos (m²) Área folio de mayor extension	5.400 mts2
Área según IGAC (m²) poligono del predio objeto de estudio	5400,14 mts2

2. Linderos predios

Conforme a la cabida y linderos reflejado en el folio de matricula inmobiliaria numero 303-5644, el predio es alinderado asi: por el NORTE, en 60.oo mts con la calle 1.- Bis de las parcelaciones las granjas; SUR, en extension de 60.oo metros con la calle 1 de la parcelaciones; ORIENTE, en extension 90.oo metros con propiedad de Parcelaciones Las Granjas y Occidente, en extension de 90.oo metros con propiedad de las parcelaciones y OCCIDENTE, en 90.oo metros con la avenida 5 de las Parcelaciones

3. Tradición

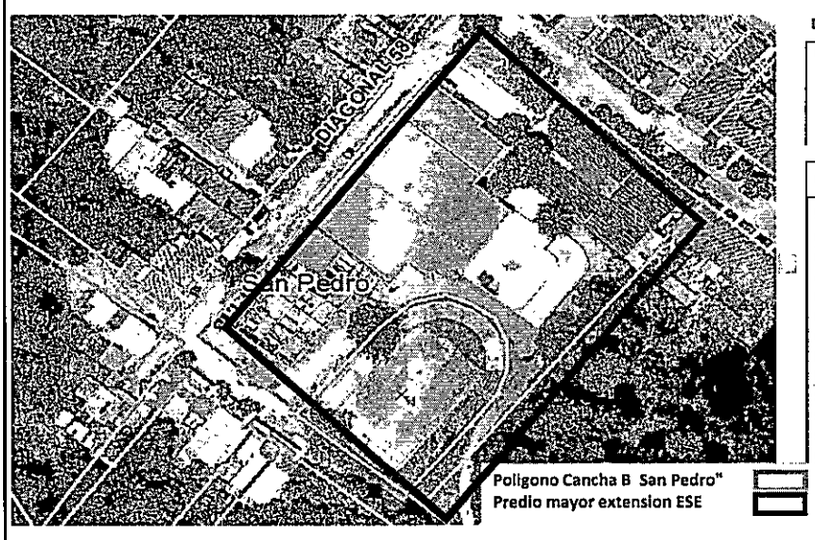
El predio fue adquirido por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., por transferencia a título gratuito de bienes fiscales, que le hiciera el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, mediante Resolución 988 de fecha 11 de abril del 2.013, debidamente registrado en el folio de matricula inmobiliaria numero 303-5644.

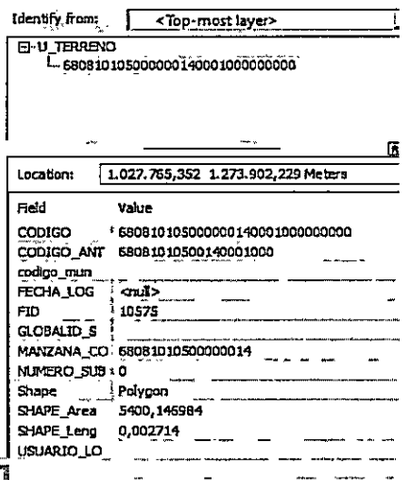
4. Gravámenes y Limitaciones

Una vez revisadala totalidad del certificado de libertada y tradición identificado con el No. **303-5644** se logro evidenciar que el predio se encuentra libre de todo tipo de gravamenes y limitaciones a su dominio. -

5. Información Catastral

5.1.Georeferenciación





6. Observaciones

1. El predio ubicado en la Tranversal 47 A -D 57-29 del barrio Las Granjas, identificado con la cedula catastral No. 01-05-0014-0001-000 y con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 303-5644 son propiedad del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E, el mismo cuenta con un area de 5400 metros cuadrados

2.Según consulta efectuada al geoportal del IGAC, se logra identificar que el area ocupada por la cancha polideportiva del barrio San Pedro, predio objeto de estudio, hace parte del predio en mayor extension idetificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 303-5644, el cual cuenta con un area aproximada de área de 12.060,19mts2.

RECOMENDACIONES

En aras de realizar saneamiento predial del area ocupada por el polideportivo del barrio San Pedro, se relacionara el proceso a seguir para lograr lo requerido:

1. Identificación jurídica y técnica del inmueble:
a) Para esto se requiere realizar levantamiento topografico en aras de establecer las coordenadas de ubicacion e identificar el area exacta de ocupacion.
b) Solicitar a la secretaria de Planeacion certificacion de uso de suelo y afectaciones ambientales, con el fin de verificar que el mismo, no se encuentre destinado a uso público con fines institucionales de salud o educación,o en zona de alto riego no mitigable, zonas de conservación de protección ambiental y las demás previstas en los articulo 35 y 37 de la ley 388 de 1997.
c) Para el caso que nos ocupa, la cesion del predio es parcial, por lo tanto, en el proceso debe mediar el tramite y expedicion de licencia de subdiviscion en predio urbano
2. Una vez se tenga la viabilidad jurídica y técnica para la entrega del bien, la entidad CEDENTE en este caso la E.S.E. proyecta el acto administrativo con carácter registral mediante el cual se hace transferencia del inmueble autorizado para entregar al Distrito.

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	EDELMIRA MORENO DE GONZALEZ JESSICA PRADA ARGUMEDO GRUPO INMOBILIARIO		13/08/2024
Revisó	MITCHELL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO Grupo Gestión Publica		13/08/2024
Aprobó	DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS Secretario Jurídico		13/08/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma